

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

EO-RS-00204-2022-MINAM/VMGA/DGRS

1. EMPRESA:

• Razón Social : IMPORT & EXPORT FIVADOYS S.A.C.

• N° RUC : 20609315327

Representante Legal : Edit Patrisia Godoy Juipa

2. DIRECCIÓN:

Domicilio legal y planta de : Panamericana Norte Km. 232.5 – Lt. Nº 6, distrito y

operaciones provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

Responsable técnico : César Augusto Ordoñez Abanto

Profesión : Ingeniero ambiental

• N° colegiatura (C.I.P) : 198548

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Ámbito de gestión : Municipal y no municipal

Manejo : Residuos sólidos no peligrosos

Operaciones de residuos sólidos : Recolección y transporte

Tipo de residuos sólidos : Según la clasificación de los siguientes cuadros

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

Ámbito de gestión: Municipal y no municipal Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

Lista B del Anexo V

- **B1** Residuos de metales y residuos que contengan metales.
- **B2** Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.
- B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
- B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: Municipal y no municipal Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

Anexo II: Categorías y subcategorías de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos)

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, o disposición legal vigente

Ámbito de gestión: No municipal Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

Residuos sólidos no peligrosos contenidos en el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA.

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:

· Placas de rodaje:

Para residuos sólidos no peligrosos	BLR-908
Condición de los vehículos	Alquilado

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos



Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos a favor de la empresa **IMPORT & EXPORT FIVADOYS S.A.C.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa IMPORT & EXPORT FIVADOYS S.A.C. cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicarlo formalmente al MINAM y a la entidad de fiscalización ambiental para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos. Ante dicha comunicación, que es de aprobación automática, el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la empresa podrá ser supervisada, fiscalizada y sancionada por las entidades de fiscalización ambiental competentes; si como resultado de dichas acciones se advierte la inactividad de la EO-RS, dichas entidades informarán al MINAM, a fin de que requiera a la EO-RS la comunicación del cese de su actividad, de ser el caso, la cual debe ser presentada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de dicho requerimiento; de confirmar el cese de su actividad, el MINAM deja sin efecto su inscripción en el Registro Autoritativo; conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- g. La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento de "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos" establecidos en el subnumeral 89.1.1 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática; conforme se indica en la Resolución Directoral N° 01454-2022-MINAM/VMGA/DGRS sustentada en el Informe N° 02156-2022-MINAM/VMGA/GRS/DEAA, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.

Lima, 10 de octubre de 2022

Documento Firmado Digitalmente **RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES** Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **348553**

Corresponde a los escritos presentados en la SUCE Nº 2022528671 (Registro MINAM Nº 2022052988).